




Re-crear el lenguaje: entre lo formal y lo deseable.

Vivencias, decretos, acuerdos y sentencias



Juanita
Barreto Gama



Ciudadana feminista – Trabajadora Social
Bogotá, junio 28 de 2014*
Integrante Grupo Mujer y Sociedad

*“¿Es posible que hayamos pasado ante
bosques de seres vivos sin verlos, sin
oírlos? ¿Que hayamos prescindido
de la vida? ... ¿Es posible que no se-
pamos cómo llamar a una naranja?
¿Cómo se llaman las mujeres? ¿Cómo
se les quita el velo? ...
La historia nos demuestra que es
posible.”*
Hélène Cixous

Creación y recreación del lenguaje:
un ejercicio incesante

Son muchas las preguntas que se han formulado desde tiempos inmemoriales sobre la génesis del lenguaje y sobre su devenir en las historias de lo humano y en las historias personales y colectivas. Son muchas también las respuestas que se dieron y se siguen dando a tales preguntas por parte de los estudiosos de la lengua, las academias y las instituciones, inscritas todas ellas en las estructuras de poder que se abrogan el derecho a asignar valor a las palabras y que han permitido durante milenios situar en las más altas jerarquías a las palabras hombre, padre y macho, y asignar un estrato inferior a las palabras mujer, madre y hembra.

El lenguaje es producto, expresión y consecuencia del acontecer humano y como tal, dinámico y

* Estas palabras se nutren de la experiencia vivida en el proceso de construcción colectiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital durante los años 2004 a 2014. Al compartir este artículo con mis compañeras y coequiperas de la Secretaría Distrital de la Mujer y del Grupo Mujer y Sociedad, Revista EN OTRAS PLABRAS... lo someto al debate público, con el ánimo de registrar uno de los aspectos nodales en la acción colectiva de las mujeres: la problematización del lenguaje, así como la voluntad de continuar transitando en el camino de su re-creación.

cambiante; las palabras, los signos, los símbolos, la gramática y sus distintas expresiones, se gestan en complejos procesos de producción de significados. Crear palabras, construir lenguajes y jugar con ellos ha sido un proceso incesante de construcción de sentidos. El ejercicio de nombrar conduce a dar vida a ese algo o a ese alguien a quien se designa mediante una palabra, una mirada, un gesto, o una sensación que se deposita en la piel.

El lenguaje antecede nuestras historias personales, y en tanto es el medio a través del cual nos introducimos en el mundo al nacer, lo aprendemos de forma tal que parece inmutable. A medida que crecemos descubrimos los variados significados asignados a cada palabra y nos hacemos partícipes de las diversas connotaciones que éstas tienen en los territorios que habitamos o en los lugares o espacios donde nos encontramos.

Estos procesos han sido explorados, estudiados y descritos desde diversas áreas del saber tales como la lingüística y la semiología, entre otras. En la segunda mitad del siglo XX diversas autoras, inmersas en las dinámicas generadas por los movimientos de mujeres, los estudios feministas y de género y los crecientes procesos de participación, organización y movilización social interrogan el lugar y el papel de las mujeres en la creación, el mantenimiento y la transformación del lenguaje.

A manera de ejemplo, me refiero a los “*Ensayos sobre la escritura*” que conforman el texto “*La risa de la medusa*”, en los cuales la pregunta “¿Dónde está ella?” -con la cual se inicia esta obra en la cual se conjugan la prosa y el verso- recorre los laberintos de la literatura, la filosofía, las artes, los oficios, las profesiones, las disciplinas y las ciencias:

*“El pensamiento siempre ha funcionado por
oposición
Palabra/Escritura
Alto/Bajo*

Por oposiciones duales, jerarquizadas Superior/Inferior. Mitos, leyendas, libros, Sistemas filosóficos. En todo (donde) interviene una ordenación, una ley organiza lo pensable por oposiciones (duals, irreconciliables; o reconstruibles, dialécticas). Y todas las parejas de oposiciones son “parejas” ¿Significa eso algo? El hecho de que el logocentrismo someta al pensamiento –todos los conceptos, los códigos, los valores-, a un sistema de dos términos, ¿está en relación con “la” pareja hombre/mujer?

Naturaleza/Historia

Naturaleza/Arte

Naturaleza/Espíritu

Pasión/Acción

Teoría de la cultura, teoría de la sociedad, el conjunto de sistemas simbólicos –arte, religión, familia, lenguaje-, todo se elabora recurriendo a los mismos esquemas. Y el movimiento por el que cada oposición se constituye para dar sentido es el movimiento por el que la pareja se destruye. Campo de batalla general. Cada vez se libra una guerra. La muerte siempre trabaja.

Padre/Hijo

*Relaciones de autoridad,
de privilegio, de fuerza*

Logos/Escritura

*Relaciones de oposición,
conflicto, relevo, retorno*

Amo/Esclavo

Violencia. Represión

Y nos damos cuenta de que la “victoria” siempre vuelve al mismo punto: Se jerarquiza. La jerarquización somete toda la organización conceptual. Privilegio masculino, que se distingue en la oposición que sostiene, entre la pasividad y la actividad.” (Cixous, 1995, pp. 13-14)¹

¹ Véase al respecto la extensa obra de Cixous junto con la de otras investigadoras (Irigaray, 1994), (Durán, 2000), (Rivera Garretas, 1994), (Thomas, *La mujer tiene la palabra*, 2001), (Castellanos, 2007), a fin de comprender diversas miradas, experiencias y propuestas en el camino de la transformación del lenguaje.

El vocablo hombre como expresión incluyente y representativa de toda la especie humana fue parte del lenguaje que aprendí en mi infancia, y acompañó mis procesos de educación básica y universitaria. A partir de mi participación en el amplio Movimiento Social de Mujeres en los años setenta, en el Departamento de Trabajo Social y en el Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia, desde mediados de la década del ochenta, fui descorriendo el velo que encubre el sexismo, el racismo, la homofobia y las diversas formas de discriminación presentes en el lenguaje, derivadas de los profundos nexos entre la pervivencia milenaria del patriarcado y los procesos de creación, mantenimiento y cambio del lenguaje.

Si bien la década del noventa se inició en nuestro país con vientos de cambio expresados en la convocatoria y realización de la Asamblea Nacional Constituyente cuyo resultado fue la expedición de la Carta Constitucional de 1991 que remplazaba la centenaria Constitución de 1886, solamente cuatro mujeres (6%) fueron elegidas como Constituyentes, de las cuales dos pertenecientes a la Alianza Democrática M19 (María Mercedes Carranza y María Teresa Garcés Lloreda), una a la Unión Patriótica (Aída Avella) y una al partido Liberal (Helena Herrán de Montoya), y fueron necesarias acciones de organización y movilización de las mujeres para lograr que cinco artículos hicieran explícita mención a las mujeres, uno de los cuales consagra que *“la mujer y el hombre tienen los mismos derechos”* (artículo 43). Este es apenas un ejemplo de los diversos caminos recorridos para reconocer que *“El lenguaje es el primer síntoma de nuestra ausencia”* (Thomas, 1991), y para dar cuenta de la necesidad de una gramática incluyente.

Asignar nuevos significados a las palabras, hacer explícita la existencia de las mujeres a través del lenguaje, escuchar a las mujeres, conocer nuestras narrativas, y hacer visible nuestra presencia y audibles nuestras voces, confiere valor a cada una de

nosotras y a todas nuestras congéneres, contribuye a avanzar en el ejercicio pleno de nuestras ciudadanías, consolida nuestra construcción como sujetas de derechos, cualifica nuestras pertenencias identitarias y estimula el reconocimiento y realización cotidiana de nuestra autonomía.

En la primera década del tercer milenio, mujeres pertenecientes a diversas organizaciones, grupos y partidos políticos, formulamos propuestas al programa de gobierno presentado por el Polo Democrático Independiente avalando la postulación e inscripción de Luis Eduardo Garzón como candidato a la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien fue electo para gobernar la ciudad a partir del primero de enero de 2004. Mujeres, organizaciones y grupos de mujeres propusieron mi nombre para formar parte del equipo de gobierno de la ciudad. Acepté dicha propuesta manifestando mi interés y disponibilidad para asumir la representación de los intereses de las mujeres en la Administración Distrital. La Universidad Nacional de Colombia a la cual estaba vinculada desde comienzos de los años ochenta me concedió una Comisión ad-honorem para desempeñar un cargo público y el Alcalde electo acogió las propuestas de las mujeres invitándome a formar parte de su equipo de Gobierno. ¿Cómo nombrar el cargo que me correspondía? Inicialmente y de manera provisional, fui por pocos días Consejera de la Mujer y la equidad de género, finalmente fui nombrada en el cargo de Asesora del Despacho, el cual desempeñé en el periodo comprendido entre enero de 2004 y febrero de 2007. A medida que avanzamos en la construcción participativa de la Política Pública de Mujer y Géneros fue tomando forma la Oficina Asesora de la misma.

En una de las primeras sesiones del Gabinete Distrital entregué al Alcalde Mayor y a sus integrantes el escrito que se reproduce a continuación, conjuntamente con otros documentos que animaban la incorporación de una perspectiva de género que

reconoce los derechos de las mujeres, en la gestión pública. Las reacciones frente a esta propuesta fueron diversas. El alcalde acogió su significado y progresivamente el lenguaje incluyente y visibilizante de las mujeres fue formando parte de sus intervenciones, discursos y propuestas, no así las y los demás integrantes del gabinete, quienes de diversas maneras expresaban sus dudas, su franco rechazo o su escepticismo al respecto. Por mi parte fui aprendiendo a descubrir el valor pedagógico de las bromas cuando se incurría en generalizaciones que pretendían llevar al femenino todas las palabras, y a reconocer la transformación del lenguaje

como un proceso en el cual cuentan las coyunturas políticas y los contextos en los cuales nos movemos. En algún momento pensé que la circulación de estas propuestas se convertía en un termómetro de sensibilidad democrática. Y al respecto me pregunto: ¿Qué sentido tiene hacer uso de ese termómetro en el devenir de la acción personal y colectiva?

Cuando regresé a la Universidad Nacional de Colombia a comienzos del 2007 me sorprendió descubrir la persistencia de un uso sexista del lenguaje por parte de las comunidades académicas, a excepción de la Escuela de Estudios de Género.

Propuestas, realizaciones y resistencias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Política Pública de mujer y géneros en el Distrito Capital

EL RETO DE TRANSFORMAR Y RE-CREAR EL LENGUAJE

Un ejercicio práctico para una democracia incluyente

1. Los más recientes estudios de la Lingüística han demostrado que **el lenguaje construye realidad y que lo que no se nombra no existe**. Un lenguaje incluyente y visibilizante de las mujeres es un ejercicio práctico y cotidiano de acción afirmativa que construye valores éticos en tanto anima los principios de reconocimiento de la alteridad, en este caso de las otras, con efectos sinérgicos para otros grupos poblacionales que han sido ancestralmente discriminados.
2. **El lenguaje verbal**, ya sea oral o escrito, está íntimamente ligado al lenguaje corporal o gestual; **es el vehículo por excelencia de la producción de símbolos, de la asignación de significados y de la circulación de representaciones** y de imaginarios sobre el mundo y sobre quienes lo habitan.
3. **La creación de nuevos lenguajes es un ejercicio imprescindible para la construcción de una democracia incluyente**, con representación, participación y decisión; es un recurso que silenciosamente contribuye a la distribución y circulación del saber y del poder. *Las más destacadas feministas han demostrado que la emancipación de las mujeres pasa por el lenguaje.*
4. **Crear nuevos lenguajes**, transformar las palabras cotidianas, realizar ejercicios gramaticales que hagan visible lo que durante milenios permaneció oculto, ejercer el derecho de ser nombradas, **es abrir caminos para la realización práctica y cotidiana de los valores de justicia social y para reconocer que la igualdad solo es posible si se reconocen y re-significan individual y colectivamente las diferencias.**

5. **El uso de un lenguaje incluyente y visibilizante** de las diferencias entre mujeres y hombres compromete activamente al 53% de la población que habita el Distrito Capital que pertenece por nacimiento al sexo femenino, e **invita a que en todos los espacios en los cuales concurren mujeres y hombres, las ideas se encarnen en los cuerpos.**
6. El uso de un lenguaje incluyente y visibilizante de las diferencias entre mujeres y hombres solo **se logra mediante un ejercicio constante y consciente del sentido y del significado de las palabras** y requiere por tanto paciencia, convicción y decisión. La *intransigencia semántica* es una invitación que nos hace Diana Mafia, defensora del Pueblo en la ciudad de Buenos Aires.
7. En tanto los medios son un agente socializador por excelencia, el papel de los contenidos visuales y audiovisuales de comunicación, así como de la prensa hablada y escrita, en la reproducción o en la transformación del lenguaje ocupa hoy un lugar de primer orden. **Incidir en el uso mediático de un lenguaje que reconozca a las mujeres y las incluya en el ejercicio cotidiano de nombrar es un recurso para la construcción de una ciudad en la cual se reconoce y se convoca a cada una y cada uno de quienes la habitan.**

Material elaborado por **Juanita Barreto Gama, Responsable Política Pública de Mujer y Géneros Alcaldía Mayor de Bogotá. Febrero 16 de 2004 con ajustes en julio de 2004.**

Este texto se divulgó ampliamente por medios electrónicos y se hizo llegar a las oficinas de comunicaciones de las distintas dependencias del Distrito. Para muchas personas, especialmente mujeres que habían abierto caminos en este campo, el que existiesen directrices institucionales al respecto era satisfactorio por cuanto hacían posible seguir profundizando en esta experiencia. Sin embargo, para la gran mayoría resultaba un asunto pesado, molesto o incómodo.

Por ejemplo, en el Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito (Secretaría de Integración Social a partir de la Reforma Administrativa de diciembre de 2006) las directivas salientes, en cabeza de Ángela María Robledo –elegida como Representante a la Cámara por Bogotá en las elecciones de 2010 y reelegida recientemente para el periodo 2014-2018- habían promovido el uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones internas y en las prácticas comunicativas cotidia-

nas. Al producirse el cambio de administración en 2004 escuché afirmaciones tales como “menos mal que ya no tengo que hablar de ellas y ellos”, por lo cual no resultaba grato para todas y todos saber que la transformación del lenguaje se asumía ahora como una tarea cotidiana, inaplazable, sistemática y necesaria para cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y se hacía extensiva a todas las entidades distritales.

Otras reacciones ante este proceso fueron registradas en el Periódico del Instituto Distrital de Cultura, en donde las resistencias para hacer uso de un lenguaje incluyente se hicieron explícitas y, en los mejores casos, animaron el debate sobre el tema en la ciudad.

En la edición del 5 de septiembre de 2005 del periódico *Ciudad Viva*, se publicó la nota de prensa que se transcribe a continuación:



La guerra [gramatical] de los sexos Texto de Guillermo Angulo

La que antes se llamaba *guerra de los sexos* ha reaparecido ondeando la bandera blanca de lo políticamente correcto, que sirve de tranquilizante y que parece eximir de tomar acciones que políticamente (y de verdad) sean correctas. Yo admiro a quienes se están tomando el trabajo de alargar todo innecesariamente —volviendo sus textos, de paso, ilegibles— y cierran tranquilamente los ojos ante la evidencia gramatical de que cuando se dice niños se están incluyendo también a las niñas, y que la historia del hombre es también la historia de la mujer. Si queremos defender el idioma de esos adefesios, debemos rechazar esas llamadas posturas correctas. Una primera dama española, por ejemplo, se estaba ahogando no en un vaso de agua sino en una botella cuando, al calor de una improvisación, se refirió a los *jóvenes y las jóvenes*. Tal vez políticamente correcto, pero idiomáticamente desastroso.

El gran oso en esta guerra lo van ganado las españolas, a las que les dio por escribir *person@tod@s amig@s*, con la vana esperanza de que alguien se trague el infundio de que el signo arroba (rescatado de la basura por los gringos porque prácticamente nadie lo usaba) pueda engañar a alguien haciéndole creer que es un injerto entre la o y la a. El gracioso símbolo — que en inglés se llama *at* y en español arroba [*@*]— únicamente se debe usar en las direcciones electrónicas de los E-milios, para evitar confusiones. Ya los gringos han logrado dislocar su idioma, cambiando palabras enraizadas como *chairman* o *camera-man*, por *chairperson* y *cameraperson*, para darle un aspecto neutral a estos sustantivos, sacándole de paso el cuerpo a las palabras terminadas en *man*, sólo porque en inglés significa hombre, aunque suele designar a ambos sexos.

Pero, guerra es guerra... En esta batalla las mujeres no se han mostrado muy congruentes: hay una palabra creada específicamente para ellas: poetisa. Pero muchas se ofenden si no las llaman con la usada para referirse a los hombres que escriben poesía: poeta. Como si consideraran que los hombres escriben mejores poemas que las mujeres, lo que no es necesariamente cierto. O adoptan como femenino el masculinísimo nombre italiano Andrea, que significa Andrés (les aseguro que el almirante genovés Andrea Doria era hombre, y que nunca se puso falda), simplemente porque —al igual que poeta, masculino— Andrea termina en a. Moraleja: desde el punto de vista genérico hay que desconfiar de las vocales y apoyarse en los artículos que, en este caso, se vuelven de primera necesidad.

Si yo, como mecánico aficionado, quisiera embarcarme en la insensatez de las palabras políticamente correctas (se ve que yo soy políticamente incorrecto) me tropezaría con un enorme problema aún por resolver. Uso a veces un instrumento llamado comúnmente *hombresolo*. Soledad aparte, no sé si lo debiera llamar —siguiendo la nueva moda— *mujer-hombre-sola*





y- solo. Para deleite de nuestros lectores, nos —aunque indignos— osamos reproducir un trozo de un delicioso artículo, que el filósofo católico español, Julián Marías, publicó hace tiempo en México y que reprodujo parcialmente en Colombia *Conversaciones desde la Soledad*. Que Dios nos perdone el atrevimiento y nos proteja de la lluvia de piedras que probablemente y con justicia —desde el punto de vista de ellas— lloverá sobre nuestra desprotegida cabeza.

Aquí va el texto, con el respectivo agradecimiento a Santiago Mutis, su descubridor:

Sean españoles y españolas a todos los efectos, teme la reacción de los y las compatriotas y compatriotosproclives y proclivas a frenar el flujode extranjeros y extranjeras —sean adultos o adultas, niños o niñas, recién nacidos o nacidas— y amigos y amigas de una población compuesta por individuos e individuos autóctonos y autóctonas, homogéneos y homogéneas racialmente: los ciudadanos y las ciudadanas, en suma, que no creen que todos los hombres y las mujeres son iguales o iguales.”

No nos falta sino que los hombres se vuelvan igualitariamente intransigentes y exijan, invocando lo políticamente correcto y la connotación femenina de la a, que profesiones terminadas en a, como la de pianista o artista, se cambian por pianisto y artista. Y lo ve venir, como visionario que es, este periodisto.

Tomado de: <http://www.ciudadviva.gov.co/septiembre05/magazine/8/>



Y el debate sobre el tema continuó en la edición del 5 de noviembre del mismo año.



Carta de Juanita Barreto Gama

Estimado señor director:

Sus consideraciones sobre las transformaciones del lenguaje, siempre presentes en la historia de la comunicación humana, son provocadoras. Pone usted en escena el debate sobre el papel desempeñado por la palabra y por los signos verbales o escritos que le dan un sentido determinado a lo que nombran. Sabe bien usted que el delicioso

Sobre lingüística y otras yerbas

Por Guillermo Angulo

Juanita, mi culta vecina de al lado, defiende con fanatismo sus puntos de vista. Mientras que mi nota —que no es respuesta a su amable carta— quiere ser solamente lingüística, sin desdeñar lo político.

El intento de tratar de imponer de arriba hacia abajo un nuevo lenguaje (el de las



oficio de nombrar, siempre de la mano con el de conferir sentido desempeña un papel determinante en la compleja dinámica del mantenimiento y el cambio.

Sabe también usted que el lenguaje es la manifestación concreta de la conciencia sobre la existencia del ser, del mundo y de sus relaciones y vehículo por excelencia de la reproducción o la transformación de las condiciones que concurren en la vida de mujeres y hombres, en el abordaje humano de la naturaleza y en la dinámica de la organización social.

Al calificar como “guerra [gramatical] de los sexos” y traer como ejemplo el “delicioso artículo” del “filósofo católico Julián Marías,” en el que su autor utiliza formas gramaticales que ridiculizan el difícil ejercicio de construir un lenguaje incluyente de las mujeres, se ponen en evidencia algunas de las ancestrales y profundas resistencias a los necesarios cambios que contribuyen a asignar valor a las diferencias de género.

Nada menos apropiado que llamar “guerra de sexos” a un propósito de incidir en el universo de los símbolos que, a diferencia de las guerras que siempre destruyen, construye nuevas realidades. Y nada más oportuno para demostrar la obsolescencia de dicho escrito, que traer como ejemplo la ironía de Marías, cuyos planteamientos están investidos de la misoginia de una institución que como la iglesia católica niega a las mujeres, entre muchos otros derechos, el del ejercicio del sacerdocio.

niñas y los niños; las mujeres y los hombres; las muchachas y los muchachos) me parece, además de aburridor y repetitivo, clasista. El idioma viene de abajo: los neologismos y las nuevas formas las inventa y las aporta el pueblo. Si no fuera así, todos estaríamos aún hablando latín, que era el idioma del imperio. Por la misma razón que el nuevo imperio nos está imponiendo su lengua, llevándonos ineluctablemente al abismo del *espanglish*. Fue el vulgo el que *perratió* el latín, dando de paso nacimiento a las lenguas romances: portugués, francés, catalán, español, ladino, rumano e italiano. Éste último tuvo la suerte de que el más grande poeta de la humanidad, Dante Alighieri, escribiera *La Commedia*, su obra maestra, en ese idioma vulgar. Nos falta un Dante portorriqueño —decía el poeta Fernando Arbeláez— que escriba un gran poema en *espanglish* para que queden aceptados los *lobbies*, *cloches*, *marketings*, *manes* y *guachimanes* y demás expresiones que se han venido colando al idioma por la puerta falsa del *patio trasero*, que es lo que somos nosotros para los gringos.

Las niñas y los niños empezarán a tener valor lingüístico cuando los ex habitantes del Cartucho, hoy vecinos del Bronx (¿si ven la influencia?), empiecen a decir las *ñeras* y los *ñeros*. Lo que más tarde aceptarán los escritores y, cincuenta años después, aprobará la Academia. (¡No nos va a tocar!).

Lo de que el cambio idiomático viene del pueblo no es invención mía (no soy tan inteligente). Entre otros, esa idea la ha expuesto magistralmente Alfonso Reyes, a quien Jorge Luis Borges consideraba el mejor prosista



Crear nuevos lenguajes, transformar las palabras cotidianas, realizar ejercicios gramaticales que hagan visible lo que durante milenios permaneció oculto; ejercer el derecho de ser nombradas, es abrir caminos para la realización práctica y cotidiana de los valores de justicia social y para reconocer que la igualdad sólo es posible si se reconocen y resignifican, individual y colectivamente, las diferencias.

El uso de un lenguaje incluyente y visible de las diferencias entre mujeres y hombres compromete activamente al 53% de la población que habita el Distrito Capital, que pertenece por nacimiento al sexo femenino, e invita a que en todos los espacios en los cuales concurren mujeres y hombres, las ideas se encarnen en los cuerpos.

Las necesarias transformaciones en las relaciones entre mujeres y hombres, que obligan hoy a reconocer como legítima la presencia de las mujeres en el ámbito público, encuentran en las resistencias a transformar el lenguaje barreras que hacen más largos y lentos los caminos de la inclusión, el reconocimiento y la democratización de las mentes, más lenta aún que la democratización de las organizaciones y las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales.

Tenga usted la certeza de que la hermandad entre mujeres no es ningún complot contra los hombres.

Atentamente,
Juanita Barreto Gama
Asesora Política Pública de Mujer y Géneros
Alcaldía Mayor de Bogotá.

contemporáneo en español. En su ensayo *De la lengua vulgar*, en un supuesto diálogo con su maestro, Reyes dice:

[...] “Afirma usted que el lenguaje es cosa viva y mudable por consecuencia; que los letrados, en su anhelo de fijar las formas, matan el lenguaje; y que donde propiamente se engendra el lenguaje es entre la gente anónima del populacho.” [...] “El vulgo, hijo del azar y mejor testigo que nadie del instinto humano, sabe hablar y formar sus voces según el capricho de la vida y bajo la sugestión de su instinto étnico. Compara las palabras *áncora* y *ancla*, *aurícula* y *oreja* y tantas otras de que hallarás copia en las gramáticas. [...]” “El vulgo es dueño de la realidad. Los cultos lo son de la irrealidad.” [...] Y agregaría yo: proceder de otra manera, tratando de imponerle el lenguaje al pueblo, es elitista y abiertamente antidemocrático.

Para terminar, me queda una duda —en caso de que haya insistencia en nivelar idiomáticamente los sexos—: ¿Qué vamos a hacer con *la humanidad* (arbitrariamente femenina) y con *Dios* (injustamente masculino)?

Ahí les dejo esa inquietud

En: <http://www.ciudadviva.gov.co/noviembre05/periodico/9/>



Interrogar las relaciones de poder entre *el saber cotidiano* y *el saber científico*, develar las jerarquías que de ellas se derivan, indagar acerca de lo *vulgar* y lo *grotesco* en el lenguaje y sus relaciones con lo vulgar y lo grotesco en la valoración de las personas, los grupos y las colectividades permite comprender que tanto las afinidades como las resistencias a transformar el lenguaje están inmersas en las diversas expresiones de la ancestral división manual, intelectual, sexual y social del trabajo. Preguntarse sobre las razones por las cuales nuevas palabras tales como *chat*, *blog*, *click*, *email* (Cervantes, 1997-2014), se han incorporado muy rápidamente al lenguaje cotidiano sin que ello genere tantas y tan profundas resistencias es hoy imprescindible.

Una consulta por internet al Banco de Neologismos del Instituto Cervantes permite preguntarse sobre las razones por las cuales la palabra feminicidio no

ha sido aún incluida en este observatorio y en cambio la palabra *democraticidio* sí lo está. También esa consulta me ha permitido observar con satisfacción que vocablos relativos a personas visibilizan las diferencias de género, por ejemplo: *antipolítico-ca*, *antiletrado-da*, *autodestructor-ra*, *bloguero-ra*; y si aún los registros de los sufijos femeninos se ubican en todos los casos como un apéndice de los masculinos, la transformación del lenguaje está en curso, y quiero pensar que aunque lenta, es irreversible, en tanto genera valor ético al reconocer a las mujeres como interlocutoras válidas.

Las expresiones e imaginarios denigrantes para referirse a las mujeres, circulan de modo persistente en los diccionarios, en los cuentos, en los juegos, en las conversaciones, en la producción del arte y la ciencia, en las instituciones básicas y en las prácticas cotidianas. Veamos el siguiente recuadro:

Zorro: Héroe justiciero
Zorra: Puta

Perro: Mejor amigo del hombre
Perra: Puta

Aventurero: Osado, valiente, arriesgado.
Aventurera: Puta

Cualquier: Fulano, Mengano, Zutano
Cualquiera: Puta

Callejero: De la calle, urbano.
Callejera: Puta

Hombrezuelo: Hombrecillo, mínimo, pequeño
Mujerzuela: Puta

Hombre público: Personaje prominente.
Funcionario público.
Mujer pública: Puta

Hombre de la vida: Hombre de gran experiencia.
Mujer de la vida: Puta

Puto: Enojado
Putas: Puta

Dios: Creador del universo y cuya divinidad se transmitió a su HIJO VARÓN por línea paterna.
Diosa: Ser mitológico de culturas supersticiosas, obsoletas y olvidadas.

PATRIMONIO: Conjunto de bienes.
MATRIMONIO: Conjunto de males.

HEROE: Ídolo.
HEROINA: Droga.

ATREVIDO: Osado, valiente.
ATREVIDA: Insolente, mal educada.

SOLTERO: Codiciado, inteligente, hábil.
SOLTERA: Quedada, lenta, ya se le fue el tren.

SUEGRO: Padre político.
SUEGRA: Bruja, metiche, etc.

MACHISTA: Hombre macho.
FEMINISTA: Lesbiana.

DON JUAN: Hombre en todo su sentido.
DOÑA JUANA: Mujer chismosa// La mujer de la limpieza//La señora que vende empanadas.

Tomado de: <http://www.albaiges.com/linguistica/curiosidades/lenguaspanolamachista.htm>

Véase también: <http://blogs.20minutos.es/chapiescarta/2007/10/19/aaes-machista-lengua-castellana/> y <http://www.chistesbromasytonteras.cl/lengua-castellana.htm>

En el año 2006, la Corte Constitucional admitió y estudió la demanda presentada por un ciudadano para que se declarasen inconstitucionales las palabras hombre, niño, individuo y otras semejantes utilizadas en el artículo 33 del Código Civil (capítulo

V, artículo 33) por cuanto sostenían y legitimaban la discriminación y la exclusión de las mujeres. Reproducimos algunos extractos de esta sentencia que fundamenta un nuevo pacto social entre mujeres y hombres respecto al uso del lenguaje.

Sentencia C-804/06

Referencia: expediente D-6178

Demandante: Andrés Gómez Roldán

Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 33 (parcial) del Código Civil

Magistrado Ponente: Dr. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil seis (2006).

La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente

SENTENCIA

I. ANTECEDENTES

En ejercicio de la acción pública establecida en el artículo 241 de la Constitución, el ciudadano Andrés Gómez Roldán solicitó ante esta Corporación la declaratoria de inconstitucionalidad (parcial) del artículo 33 del Código Civil.

Mediante auto de dos (2) de febrero de 2006, el Magistrado Sustanciador admitió la demanda contra el artículo 33 del Código Civil y dispuso correr traslado de la misma al Procurador General de la Nación para que rindiera el concepto de rigor; solicitó por medio de la Secretaría General de la Corporación a la Defensoría del Pueblo, a la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional, a la Dirección de la Cátedra de Género y Derecho de la Universidad de los Andes y a la Corporación Sisma Mujer rendir concepto sobre la exequibilidad o inexecutable de la disposición demandada. Comunicó al Presidente de la República, al Ministerio del Interior y de Justicia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a fin que, si lo consideraban oportuno, intervinieran directamente o por medio de apoderado. Invitó, igualmente, a la Academia Colombiana de Jurisprudencia, al Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), a las Facultades de Derecho de las Universidades Andes, de Cartagena, Externado, Javeriana, Nacional y Rosario para que, de considerarlo oportuno, intervinieran mediante escrito indicando las razones que, en su criterio, justifican la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la norma demandada.

Cumplidos los trámites ya relacionados, propios de esta clase de procesos, y previo el concepto del Procurador General de la Nación, procede la Corte a decidir sobre la demanda de la referencia.

II. NORMA DEMANDADA

A continuación se transcribe el texto de la disposición demandada:

CÓDIGO CIVIL

Ley 57 de 1887

“Por la cual se adoptó el Código Civil de la Nación sancionado el 26 de mayo de 1873.”

(...)

CAPÍTULO V.

DEFINICIONES DE VARIAS PALABRAS DE USO FRECUENTE EN LAS LEYES

“ARTICULO 33. Las palabras hombre, persona, niño, adulto y otras semejantes que en su sentido general se aplican a individuos de la especie humana, sin distinción de sexo, se entenderán

que comprenden ambos sexos en las disposiciones de las leyes, a menos que por la naturaleza de la disposición o el contexto se limiten manifiestamente a uno solo.

Por el contrario, las palabras mujer, niña, viuda y otras semejantes, que designan el sexo femenino, no se aplicarán a otro sexo, a menos que expresamente las extienda la ley a él.”

III. LA DEMANDA

El actor, Andrés Gómez Roldán, considera que el artículo 33 (parcial) del Código Civil desconoce el Preámbulo de la Constitución de 1991 (dignidad humana, igualdad); el artículo 4º de la Constitución (supremacía de las normas constitucionales) así como el artículo 2º superior (garantía de efectividad de los derechos, de los principios y de los deberes constitucionales); el artículo 13 de la Constitución Nacional (igualdad y goce de derechos y libertades); el artículo 43 superior (igualdad y protección de la mujer); artículo 93 de la Constitución Nacional (derechos humanos y derecho internacional/prevalencia en el ordenamiento jurídico interno). En este mismo orden de ideas, estima el demandante se vulnera el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (igualdad en libertad); la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Carta de Naciones Unidas. Opina que todas estas normas forman parte del bloque de constitucionalidad y que, según lo establecido por el artículo 93 superior, deben ser tenidas en cuenta para interpretar los derechos constitucionales fundamentales consignados en la Constitución Nacional. A continuación, se hace una síntesis de las principales razones que aporta el demandante para apoyar su demanda.

.....

Sostiene el actor que el lenguaje utilizado en la definición contenida en el artículo 33 utiliza el vocablo hombre para hacer referencia tanto a varones como a mujeres. Esto tiene, a su juicio, serias implicaciones por cuanto presenta al hombre – varón – como el único sujeto de acción y de referencia y ubica a la mujer en una situación de dependencia y subordinación. Insiste el demandante en que las normas deben contener definiciones no discriminatorias por motivos de género. De acuerdo con las investigaciones sobre el uso del lenguaje, añade el demandante, las lenguas “*son sistemas de comunicación creados por los seres humanos a su imagen y semejanza; por ello, en sociedades en que se establece una diferencia social entre los sexos, existen divergencias estructurales y de uso.*” Así las cosas, la manera como se hace referencia a las mujeres y a los varones refleja, a su turno, el modo como estos géneros son tratados dentro de un contexto social determinado².

.....

2 El lenguaje, añade el actor, “*es una forma de representarnos el mundo y tiene un doble poder reproductor y transformador de la realidad en el marco de la libertad, de la igualdad material y en el contexto de un Estado democrático, participativo y pluralista como el nuestro, que se edifica en el marco axiológico de la dignidad humana.*”

Agrega el demandante, que las normas no pueden convertirse en un instrumento para desconocer los derechos de las mujeres y de las niñas pues *“cualquier forma de discriminación sexista es una clara vulneración de la Constitución Política de 1991 y por ende de la Carta de Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención sobre la Eliminación de toda las Formas de Discriminación contra la Mujer”* así como de otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Por todo lo anterior, solicita el actor a la Corte Constitucional declarar la inconstitucionalidad de las expresiones demandadas.

.....

En virtud del rol de las mujeres en la sociedad actual, no tienen cabida en el ordenamiento jurídico colombiano disposiciones que establecen tratos discriminatorios aun cuando se trate de regulaciones dirigidas supuestamente a protegerlas, pero que al estar inspiradas en estereotipos sociales y culturales machistas perpetúan la desigualdad. La Corte Constitucional se ha ocupado de este fenómeno en repetidas oportunidades, y lo ha calificado como “discriminación indirecta”, razón por la cual este tipo de enunciados normativos han sido declarados inexecutable³. Sin embargo, no todo trato diferenciado a favor de las mujeres está constitucionalmente prohibido y en esa medida las acciones afirmativas a favor de las mujeres implementadas por el Legislador con el propósito de reparar las desigualdades históricas han significado un avance importante en la ruta por la construcción de la igualdad.

.....

El predominio de la razón patriarcal y su proyección en la manera como se fijan los contenidos de las normas jurídicas no sólo tiene un impacto simbólico. Presenta serios y graves obstáculos en el camino hacia la igualdad real y efectiva entre varones y mujeres. En párrafos anteriores se insistió en que el trayecto hacia la igualdad real y efectiva para las mujeres ha sido largo y a menudo difícil de sortear. Uno de esos impedimentos ha sido, sin duda, el predominio de la razón patriarcal reflejada en todos los ámbitos de la vida.

El lenguaje y la cultura y, desde luego, el lenguaje jurídico y la cultura jurídica - estrechamente relacionados entre sí - permanecen vivos únicamente en la medida que se adapten a los cambios. Las transformaciones en estos ámbitos suelen presentarse de manera lenta y a veces imperceptible:

.....

12. La expresión “hombre”, tal como es utilizada en la definición contenida en el artículo 33 del Código Civil, constituye un “vocablo equívoco” desde la perspectiva de los valores y principios constitucionales pues en lugar de incluir a las mujeres, las excluye.

³ Ver sentencias T-026 de 1996, C-622 de 1997, C-534 de 2005.

Si a partir del contexto en que surgió el artículo 33 del Código Civil es factible decir que el término “*hombre*” no logró despojarse del sentido masculino que tiene en la práctica, está situación se confirma cuando se examina la palabra “*hombre*” a la luz de otras definiciones contenidas en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua⁴ y, más concretamente, cuando se tienen en cuenta las definiciones de sexo débil y de sexo fuerte:

“Sexo débil: Las mujeres. Femenino, na: Débil, endeble. Afeminación: Molicie, flojedad de ánimo: Afeminar: Hacer perder a uno la energía varonil. Molicie: afición al regalo, afeminación. Blando: Afeminado y que no es fuerte para el trabajo.’

Sexo fuerte: los hombres. Varonil: Esforzado, valeroso, firme. Hombrada: Acción propia de un hombre generoso y esforzado. Fuerte: Animoso, varonil.”

No sería extraño que esta concepción dicotómica cause sorpresa a más de una persona hoy. En la actualidad, ni en ninguna época de la historia la mujer podría equipararse a esa encarnación de lo débil, endeble, blando, carente de energía, flojo para el trabajo que pretende eternizar el Diccionario de la Real Academia de la Lengua. Ciertamente es, como se indicó en apartes anteriores de esta decisión, que las mujeres se vieron excluidas durante un largo lapso de aparecer de manera activa, visible, consciente, autónoma y libre en la vida familiar, social, económica, política, cultural y jurídica y esta situación retrasó de modo considerable sus posibilidades de actuar en todos los ámbitos mencionados. Eso no significa, sin embargo, que alguna vez la definición contenida en el Diccionario haya reflejado un estado de cosas real.

.....

Justamente por cuanto durante mucho tiempo el derecho y los contenidos del mismo fueron definidos desde fuentes exclusivamente patriarcales, se presenta el fenómeno del sexismo, es decir, “*la ideología de la supremacía masculina, de la superioridad del varón y las creencias que la respaldan y las mantienen*”⁵. De ahí que – como bien lo planteó el demandante y lo solicitaron varios de los intervinientes- sea imprescindible examinar la validez de la definición contenida en el artículo 33 del Código Civil a la luz de los preceptos constitucionales así como de las disposiciones previstas en los Convenios y Pactos Internacionales.

.....

De esta manera se puede armonizar el lenguaje jurídico empleado por textos normativos pre-constitucionales, o incluso de aquellos promulgados con posterioridad a la entrada en vigor de la Carta de 1991, con el contenido axiológico contenido en ésta. No obstante, esto no exime a todos los órganos con competencia para producir derecho del deber de utilizar siempre un lenguaje que no establezca discriminaciones injustificadas de género ni desconozca las opciones

4 El análisis aquí efectuado se inspira en el realizado por Helena Urrutia que es, a su turno, referido por Alda Facio Montejo en su escrito, “El principio de igualdad ante la ley en el contexto de una política para la eliminación de la discriminación sexual, op. Cit. p. 17.

5 *Ibidem*.

de vida que se fundan en el principio de dignidad humana y en el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los colombianos y de las colombianas.

VII. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE

Primero.- Declarar la INEXEQUIBILIDAD del artículo 33 del Código Civil salvo el siguiente aparte que se declara EXEQUIBLE: *“la palabra persona en su sentido general se aplicará a individuos de la especie humana sin distinción de sexo.”*

Notifíquese, comuníquese, cúmplase, insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional y archívese el expediente.

JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO – Presidente, JAIME ARAÚJO RENTERÍA – Magistrado,
MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA – Magistrado, RODRIGO ESCOBAR GIL -
Magistrado

CON SALVAMENTO DE VOTO: MARCO GERARDO MONROY CABRA - Magistrado

CON ACLARACIÓN DE VOTO: NILSON ELÍAS PINILLA PINILLA - Magistrado

CON SALVAMENTO DE VOTO: HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO –
Magistrado, ÁLVARO TAFUR GALVIS - Magistrado

CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ – Magistrada

MARTHA VICTORIA SÁCHICA DE MONCALEANO, Secretaria General

La Sentencia C-804/2006 en toda su extensión, es una pieza jurídica que permite identificar la pervivencia de normas que en otros momentos de la historia y aún en la actualidad, han conferido y aún confieren legalidad a sutiles, y a veces no tan sutiles, prácticas discriminatorias; es además un documento que al registrar la totalidad de intervenciones a favor y en contra de las razones expuestas por el demandante, da cuenta de los intereses socioeconómicos, culturales, políticos y subjetivos presentes en la producción de las normas. Así mis-

mo, identifica diversas expresiones de resistencia a los cambios, especialmente en lo referente a las concepciones tradicionales sobre la autonomía de las mujeres, y las dinámicas familiares en las cuales las madres son consideradas responsables casi absolutas de la afectividad y de la transmisión cultural. También pueden estudiarse en algunas de las páginas de esta Sentencia, las pretensiones de perpetuar la prevalencia de las creencias religiosas y con ellas, las dificultades para la construcción del Estado Laico.

Además, y en medio de estas limitaciones, esta sentencia da cuenta del valor de un enfoque de derechos de las mujeres que, en estrecha relación con los enfoques diferenciales y de género, contribuyen significativamente al nacimiento de nuevos valores en el campo de la ética pública. Así mismo, el estudio de los conceptos expuestos por los cuatro magistrados y la magistrada que hicieron salvamento o aclaración de voto, invita a mantener viva una actitud de vigilancia epistemológica que promueva el cumplimiento de lo dispuesto en esta Sentencia y a la vez, la divulgación y el estudio de sus

contenidos, previendo los riesgos de su retroceso, siempre posible.

Durante el año 2009 el Concejo de Bogotá dio curso al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 101 de 2009 “Por medio del cual se promueven medidas para el uso del lenguaje con perspectiva de género”, presentado por la Concejala Ángela Benedetti. Su aprobación como Acuerdo 381 de 2009, daba cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional. Para contribuir en su divulgación y animar su cumplimiento se transcribe su contenido.

ACUERDO 381 DE 2009

(Junio 30)

“Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

en especial las conferidas por el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Uso del lenguaje incluyente en documentos oficiales. Todas las entidades públicas de carácter Distrital, deberán hacer uso del lenguaje incluyente en los documentos oficiales que sean elaborados y difundidos, entre otros: Acuerdos, Decretos Resoluciones, Conceptos, Oficios, Periódicos, Folletos, Afiches, Pancartas, Página Web y Blogs.

ARTÍCULO 2. Uso del lenguaje incluyente en eventos públicos. En todos los eventos públicos y medios de comunicación de las entidades distritales, se deberá hacer uso del lenguaje con perspectiva de género en todas las intervenciones y alocuciones que se realicen.

ARTÍCULO 3. Lenguaje incluyente. Entiéndase por lenguaje incluyente, el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO Presidenta,

ROSA ELENA MORALES MENESES Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS, Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., 30 de Junio de 2009

Han sido amplias y diversas las experiencias vividas en este campo en el Distrito Capital en relación con los medios audiovisuales, la prensa hablada y escrita, el cine y la televisión, así como ejercicios de capacitación y talleres que bien merecen otros relatos. Por lo pronto, cabe destacar, a manera de ejemplo, la publicación de un *Protocolo por una comunicación libre de sexismo para profesionales de la comunicación de las entidades públicas y periodistas del Distrito Capital*, en el cual se plantea la importancia y el sentido de nuevas prácticas gramaticales y se ofrecen ejemplos para la acción cotidiana: “*Tales reglas de juego no son un simple listado procedimental, sino que requieren acompañarse de un interés reflexivo y de una comprensión de la variedad y complejidad posibles del cambio, para lo cual, además de los ejes de acción específicos, se incluyen en este protocolo descripciones y sugerencias en torno a los campos de cambio comunicacional, con el fin de generar reflexión sobre las prácticas actuales*” (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual, 2008)

El reconocimiento del Derecho de las mujeres a una cultura y una comunicación libres de sexismo forma parte de los diversos pactos que, a partir de la acción colectiva organizada de mujeres, grupos, asociaciones y redes de mujeres, fueron formulando progresivamente mandatos a los gobernantes distritales y locales quienes, animados por convicciones y principios democráticos, expresaron su voluntad política de avalar los mandatos y demandas ciudadanas, en este caso de las mujeres, y traducirlos en diversas normas que hoy son de obligatorio cumplimiento en el Distrito Capital.

Cabe destacar entre ellas: el Decreto 403 de 2007, por el cual se creó y estructuró el Consejo Consultivo de Mujeres; el Acuerdo 421 de 2009 que dio nacimiento al Sistema SOFIA para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias; el Decreto 166 de 2010 por el cual se adoptó la

política Pública de Mujeres y Equidad de Género; la Resolución 0746 de 2012 por la cual se formuló y adoptó el Plan de Transversalización de Género para la implementación del eje de desarrollo institucional de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y el Acuerdo 490 de 2012 por el cual se crearon el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer. Debe tenerse en cuenta que la expedición de estas disposiciones y de otras que les antecedieron, es resultado de las propuestas y demandas que en tal sentido hicieron durante los años precedentes grupos y organizaciones de mujeres, y de experiencias relativas al uso de un lenguaje incluyente en los Planes de Desarrollo Distritales y Locales, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los diversos programas, proyectos e informes en los cuales ha sido creciente la incidencia de las agendas de las mujeres. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004, 2008, 2012)

Esta normatividad ha sido posible desde un horizonte en el cual hemos aprendido a conferir valor a la acción colectiva de las mujeres habitantes del Distrito Capital, y al mismo tiempo estamos aprendiendo a construir pactos producto de nuevas miradas frente a las relaciones Estado-Sociedad Civil, en las cuales la valoración de las propuestas de las mujeres se traduce en disposiciones legales que contribuyen a ampliar la democracia; por ello, es necesario mantener una actitud vigilante tanto frente al cumplimiento y desarrollo de la normatividad así construida como frente al riesgo de convertirla en un fin en sí mismo. Más aún si las normas se vuelven barreras que congelan el pensamiento y paralizan el ánimo, se convierten en meros instrumentos y al mismo tiempo instrumentalizan los intereses emancipatorios que las propiciaron, y pierden su articulación con la vida misma.

Bien conocemos las barreras, obstáculos y dificultades para dar cumplimiento a la normatividad, en esta Colombia llamada *país de leyes*. Sabemos también que nuestra participación como mujeres

en la elaboración de las leyes es relativamente reciente, y que el carácter obligatorio de las mismas es insuficiente e incluso lleva consigo contradicciones y colisiones entre los valores morales que son resueltas mediante la construcción y consolidación de valores éticos. Por ello, procesos sistemáticos de reconocimiento de nosotras mismas que alimenten la deconstrucción de los signos, los símbolos, los imaginarios, las representaciones y prácticas que reproducen prejuicios y estereotipos sexistas, son imprescindibles para transformar el lenguaje, recrearlo y mantener vivos los sueños que animan nuestra existencia y los proyectos que dan cuenta de ella.

A manera de colofón:

“El término SUJETA, no me acaba de convencer, no me gusta porque parece atada, inmovilizada, quieta y es todo lo contrario a lo que dice y quiere plantear. A veces hay algunas palabras que generan más resistencia”. Esto fue lo que me dijo María Eugenia Martínez (la Kica), con quien hemos compartido muchos caminos y sostenido incontables debates desde hace más de cuarenta años; ella expresa en estas palabras un sentimiento y una reflexión que nos permite descubrir los profundos nexos entre la estética y la ética del lenguaje. Y real y prácticamente las palabras sujeto - sujeta denotan y connotan sujeción, ataduras, lazos, opresiones... ¿Qué significa entonces su transformación, su resignificación, su re-creación? ¿Por qué las expresiones *sujeto de derechos y hombres públicos* enaltecen, construyen valor ético y generan menos resistencia y escándalo que las expresiones *sujeta de derechos y mujer pública*? Deseo que la reflexión sobre estas diferencias, ya no tan sutiles, continúe animando la construcción de nuestra autonomía y con ésta, el ejercicio de nuestro derecho y el de todos los

humanos y humanas que habiten este planeta a nacer, vivir y morir dignamente. El derecho de las mujeres a existir y a ser nombradas es un camino hacia la construcción de la paz y la radicalización de la democracia.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2004, 2008, 2012). Planes de Desarrollo 2004-2008; 2008-2012; 2012-2016. Bogotá, D.C., Colombia.

Alcaldía Mayor de Bogotá, Instituto Distrital de Cultura. (5 de Noviembre de 2005). *Ciudad Viva*.

Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría de Mujer, Género y Diversidad Sexual. (2008). *Protocolo por una comunicación libre de sexismo*. Bogotá: Secretaría de Integración Social del D.C.

Castellanos, G. (2007). *Sujetos femeninos y masculinos*. Cali: Manzana de la Discordia y Centro de Estudios de Género Mujer y Sociedad Univalle.

Cervantes, I. (1997-2014). *Centro virtual Cervantes*. Recuperado el 22 de junio de 2014, de Banco de Neologismos: http://cvc.cervantes.es/lengua/banco_neologismos/listado_neologismos.asp

Cixous, H. (1995). *La risa de la medusa. Ensayos sobre la escritura*. Barcelona: Anthropos.

Durán, M. Á. (2000). *Si Aristóteles levantara la cabeza*. Madrid: Cátedra S.A. Colección Feminismos.

Irigaray, L. (1994). *Amo a ti Bosquejo de una felicidad en la historia*. Barcelona: Icaria.

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica.

Rivera Garretas, M. M. (1994). *Nombrar el mundo en femenino: Pensamiento de las mujeres y teoría feminista*. Barcelona: Icaria.

Thomas, F. (Abril-Mayo de 1991). El lenguaje: Primer síntoma de nuestra ausencia. (Instituto Colombiano de Cultura, Ed.) *Gaceta*(10).

Thomas, F. (2001). *La mujer tiene la palabra*. Bogotá: Aguilar, Taurus, Alfaguara .

Thomas, F. (2008). *Florence de la A a la Z*. Bogotá: Aguilar.